INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4619000159

OK

SECCION COMPRAS PO

MDU.Marvin E. Bozilla

LIBRE GESTION

NUMERO DE PROVEEDOR:50001097

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.

LIBRE GESTION No.: 1Q19000028

CODIGO PRODUCTO

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA

UNIDAD DE PRESENTACION

PRESENTACION

PRECIO UNITARIO

VALOR TOTAL

7015053

SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE

UN

150

\$ 31.000000 \$ 4,650.000000

OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE,

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE

PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE,

DESCRIPCION COMERCIAL: SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO

MARCA DEL PRODUCTO:

TRISMED

MODELO:

VITAPIA 7000K

GARANTIA DE FABRICA: VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 06 MESES

3 AÑOS

FORMA DE ENTREGA:

MAXIMO 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

30 DIAS CALENDARIO DE CREDITO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

KOREA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

06 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION

AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

NO DETALLA EN OFERTA

COLOR:

NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

REGISTRO SANITARIO DE LA DNM: I.M. 077530042015

OBSERVACIONES DE POSICION

N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Sensor descartable para saturacion de oxigeno y medicion de pulso; recomendado para uso en pacientes recien nacidos con peso menor a 6.6 lbs(menor a 3kg); color del cable blanco; material del cable: conector pvc; libre de latex: si; diametro del cable:3.2 mm; banda de tela u otro material suave; con adhesivo textil: no esteril; resistente a la humedad y el calor; compatible con monitor marca TRISMED y modelo VITAPIA 7000K. VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

VALOR TOTAL \$ 4,650,000000

ECIBI OFIGINAL

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLÍGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SANSALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2017

CONTRATISTA

LIC. DRQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILIO

ISSS

2:49 pm

۵

Ø

している

a

Ô

ē



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



<u>ANEXO I</u>

ORDEN DE COMPRA 4619000159 LIBRE GESTIÓN No 1Q19000028

"ADQUISICION DE SENSOR DESCARTABLE PARA SATURACION DE OXIGENO Y MEDICION DE PULSO PARA NEONATO, CON BANDA DE TELA U OTRO MATERIAL SUAVE, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EL CALOR, COMPATIBLE CON MONITOR Y MODELO DE **USO INSTITUCIONAL."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR **PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS. 0
 - Orden de compra Original 0
 - Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorlo

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.

El Administrador del contrato será el Sr. Hector A. Hernandez Erazo - Jefe Almacen - Hospital Primero-de Mayo.

Pisión más humana al servicio integral de

Volos

ic.MOV.Marvin E. Conilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

HO. ORQUIDEA ESNERALDA ESCOSAR PONTILLA.